



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1058/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel BRENNNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1058/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Prestar referéndum a la Resolución N° 1058/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo de las materias correlativas Integración III y Química Orgánica durante el año lectivo 1999, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Miguel Angel BRENNIA, Legajo N° 01-27919-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 593/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROGTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C